
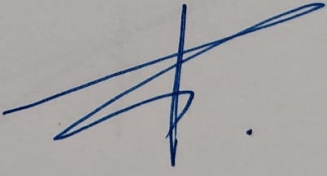




I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

EDA ADRIANA ORELLANA OSORIO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RUT: [REDACTED]		N ° 154
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., JARDINERIA		
[REDACTED]		
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE		Fecha: 01 de Junio de 2026 Rut: 69.080.600- 2
Por atención profesional:		
PAGO HONORARIOS MES DE MAYO 2026		239.349
	Total Honorarios: \$:	239.349
	15.25 % Impto. Retenido:	36.501
	Total:	202.848
Fecha / Hora Emisión: 25/05/2026 13:10		
		
0999859200154E128E85 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.		11202605251310
Fecha / Hora Impresión: 25/05/2026 13:10		
		



I Municipalidad de Doñihue

Unidad Aseo y Ornato



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Doñihue. 01 Junio 2026

Unidad Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) **Eda Orellana Osorio** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Mantenimiento de áreas verdes Villa Esperanza Lo Miranda.
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **mayo 2026** boleta N° **154**, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

FELIPE LAGOS BASTÍAS
ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEYO Y ORNATO